

PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE OCHO PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL – ARQUITECTO TÉCNICO, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

El Tribunal calificador del presente procedimiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado la primera fase del procedimiento, al haber obtenido una puntuación superior a 30 en la valoración de la experiencia profesional:

NOMBRE	puntuación	observaciones
ALBERTO GÓMEZ, JOSE DOMINGO	60 (69,10)	La experiencia en el Ayuntamiento de La Laguna, en Imesapi, S.A., A y en la ETT Emplea Selection no ha sido valorada, al no haber sido aportada la documentación exigida en la Base Sexta, para la experiencia en Administraciones Públicas, para categoría (certificado); ni para las entidades privadas, para la categoría 6, constando solo informe de vida laboral.
ALONSO CASAÑAS, ANA M ^a	60 (65,55)	La experiencia en Recanavi, S.A. no ha sido valorada al no constar la totalidad de la documentación exigida por la Base Sexta; constando solo el informe de vida laboral.
CUBELLS ROMERO, YASMINA	60 (90,59)	
GARCÍA SOSA, ZAIRA	60 (89,09)	
GONZÁLEZ LEON, M ^a MERCEDES	60 (67,84)	La experiencia en Teidagua no ha sido valorada al no aportar la totalidad de la documentación exigida en la Base Sexta de para la categoría 6; no obstante, del certificado de empresa aportado, se puede verificar que las funciones desempeñadas no son coincidentes con las descritas en el anexo I de la convocatoria.
MAÑERO CARBALLO, M ^a LUZ	60 (79,44)	
MARTIN PERAZA, M ^a CRISTINA	60 (75,01)	La experiencia en el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo no ha sido valorada, ya que aporta un certificado que no cumple con el contenido exigido por la base Sexta, al no incorporar el tipo de funciones y tareas desempeñadas, por lo que no es posible comprobar si son coincidentes o

		asimilables a las descritas en el Anexo I.
PLAZA CLEMENTE, NURIA	60 (93,60)	
SANTOS ACOSTA, LUCIANO	60 (63,23)	No se valora la experiencia en el Cabildo de Tenerife, ya que no aporta el certificado exigido por la Base Sexta; No se valora la experiencia en el Ayuntamiento de El Rosario, en 2001; ni en Construcciones Darias, al no haber presentado la documentación exigida por la Base Sexta de la convocatoria, para la categoría 3 y 6, respectivamente.
TABARES GARCIA, PENELOPE	60 (72,55)	No se valora la experiencia en el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, al no constar la totalidad de la documentación exigida por la Base Sexta para la categoría 6
MARTIN RODRIGUEZ, MONICA	44,13	No se valora la experiencia en la Gerencia de Urbanismo de S/C de Tenerife, anterior a 2008, al no constar el certificado exigido por la Base Sexta; ni en Armo 96, S.L. y Eurolaguna, S.L, al haber presentado solo informe de vida laboral, faltando el resto de documentación exigida por la Base Sexta para la categoría 6.
DE CÁCERES SERRA, IRIS M^a	41,36	No se valora la experiencia en el Cabildo de Tenerife, ni en el Ayuntamiento de El Rosario ni La Laguna, al no haber presentado el certificado de la Administración con el contenido exigido por la Base Sexta, para las categorías 5 y 3.

Los aspirantes que no han superado esta primera fase, al no haber obtenido una puntuación superior a 30, en la valoración de la experiencia profesional, son los siguientes:

NOMBRE	puntuación	observaciones
PÉREZ ROCÍO, MIGUEL ÁNGEL	17,31	No se valora la experiencia en el Ayuntamiento de La Matanza, La Orotava, Granadilla ni en la Mancomunidad del Norte, al no haberse presentado certificado conforme a la Base Sexta, que recoja las funciones similares a las descritas en el anexo I
BATISTA GARCÍA, PEDRO MANUEL	7,97	No se valora la experiencia en empresas privadas al no haber presentado toda la documentación exigida por la Base Sexta para la categoría 6; no se valora la experiencia en el Cabildo de Tenerife, al no constar el certificado exigido por la Base Sexta para la categoría 5 y figurar, además, el grupo C1 en el contrato de trabajo.
PALMERO MARRERO, IRENE	7,69	No se valora la experiencia en empresas privadas al no haber presentado toda la documentación exigida por la Base Sexta para la categoría 6; no se valora la experiencia en el Ayuntamiento de La Guancha, La Victoria, Santa Úrsula, S/C de Tenerife (2013-2103; 2015-2016; ni en el Servicio Canario de Salud, ya que no consta certificado con detalle de funciones similares o coincidentes a las descritas en Anexo I, conforme exige la Base Sexta.
GUTIERREZ ROJAS, SERGIO	0	No se valora la experiencia en el Cabildo de Tenerife, ya que no consta certificado con el contenido exigido por la Base Sexta, que recoja funciones similares a las descritas en el anexo I; ni la experiencia en el Cabildo de Tenerife desarrollada mediante contratos de servicios ya que la Base Sexta exige, para la categoría 5, que el vínculo sea funcionario a laboral. No se valora la experiencia en entidades privadas porque no consta la totalidad de la documentación que exige la Base Sexta para la categoría 6
TOLEDO TEJERINA, RAFAEL	0	No se valora la experiencia en el Cabildo de Tenerife, ya que el certificado no tiene el contenido exigido por la Base Sexta, ya que no recoge las funciones, por lo que no se puede establecer la similitud con las descritas en el anexo I; no se valora la experiencia en empresas privadas al no



Documento asociado al Expediente N° 2018008699

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolaguna.com
Tfno.: 922 601200

Firmado por:	ELISABETH HAYEK RODRIGUEZ - Jefe de Servicio	Fecha: 25-04-2023 14:54:33	
Nº expediente administrativo: 2022-009137 Código Seguro de Verificación (CSV): EEE37B5D244BB0E149B219DEE92A2302 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/EEE37B5D244BB0E149B219DEE92A2302			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2023 14:55:36			

		constar toda la documentación exigida en la Base Sexta para la categoría 6
VIRO RODAL, CRISTINA.	0	No se valora la experiencia en este O.A., desde 2013, al tratarse de un grupo distinto; ni la desarrollada en los periodos anteriores a 2013, ya que, para la categoría 1, la Base Sexta exige que el vínculo con la administración sea de personal funcionario o laboral. No se valora la experiencia en el Gobierno de Canarias, al no haber similitud con las funciones descritas en el Anexo I

Y lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la base Octava de la convocatoria, que establece que : *“el tribunal sólo valorará los méritos de los candidatos que hayan obtenido en la primera fase una puntuación mayor a (30 puntos). El resto quedan excluidos del proceso, salvo que el número de candidatos que superen este corte sea inferior al número de plazas ofertadas, en cuyo caso pasarán a la segunda fase todos los candidatos”*.

Segundo.- Publicar en el tablón de anuncios de la página web la relación de aspirantes que han superado la primera fase del procedimiento, y también la relación de los que no han superado esta fase, al no haber obtenido una puntuación mayor a 30 en la valoración de la experiencia; con indicación expresa de que, conforme a la base octava de la convocatoria, los participantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones respecto a la valoración obtenida.

En el caso de que algún interesado necesite subsanar defectos formales de la documentación acreditativa de la experiencia ya presentada, podrá solicitar, dentro de este plazo, una ampliación del mismo, hasta un máximo de diez días hábiles (por lo que en dicho plazo computarán los días hábiles anteriormente otorgados para formular reclamaciones). Esta ampliación procederá únicamente para subsanar documentos ya presentados pero, en ningún caso, para presentar nueva documentación no aportada anteriormente.

A la vista de las reclamaciones efectuadas, el Tribunal calificador podrá modificar las puntuaciones otorgadas en la baremación provisional, conforme a los criterios y requisitos fijados en las bases, resolviendo cualquier defecto advertido en la baremación aplicada.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La Secretaria del Tribunal
Elisabeth Hayek Rodríguez



Documento asociado al Expediente N° 2018008699

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200

Firmado por:	ELISABETH HAYEK RODRIGUEZ - Jefe de Servicio	Fecha: 25-04-2023 14:54:33	
Nº expediente administrativo: 2022-009137 Código Seguro de Verificación (CSV): EEE37B5D244BB0E149B219DEE92A2302 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/EEE37B5D244BB0E149B219DEE92A2302			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2023 14:55:36			